

# DE LA PROVINCIA DE SORIA SUSCRIPCIONES SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES ANUNCIOS

 SUSCRIPCIONES

 Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales:
 44.40 ∈ 

 Anual particulares
 60.70 ∈ 

 Semestral particulares
 33.30 ∈ 

 Trimestral particulares
 19.40 ∈

SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO № 42/4 Precio ejemplar 0,90 € Número ejemplar atrasado: 1,40 € Depósito Legal: SO-1/1958

Por cada linea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,40 euros. Inserción "urgente": 2,80 euros.

Año 2007 Lunes 15 de Enero Núm. 6

S U M A R I

	PAG.
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. TGSS DE SORIA  Notificación providencia de apremio a deudores no localizados  Notificación reclamación deudas por descubierto en cuotas a la Seg. Social  Anuncio notificación de resolución de actas de infracción	3
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
SORIA  Notificación resolución expedientes sancionadores  Aprobación inicial modificación puntual nº 1 PGOU "Soria II"  Rectificación concurso de ideas proyecto parcelas municipales U-18 (Los Betetas)	. 4
ÓLVEGA Adecuación edificio para velatorio en C/ Trovadores de la Paz, 12	. 5
SANTA MARÍA DE LAS HOYAS  Modificación ordenanza fiscal por prestación del servicio de alcantarillado	. 5 . 5
UCERO  Modificación ordenanza fiscal por prestación del servicio de recogida de basuras  Modificación ordenanza fiscal por prestación del servicio de alcantarillado  PINILLA DE CARADUEÑA	
Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras	. 7 . 7
Subasta de tres parcelas urbanas municipales	. 7
YELO Padrón del servicio de recogida de basuras 2007	
CUBO DE LA SOLANA	0

# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

# MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

# TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

EDICTO de notificación de la Providencia de Apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente,

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

Soria, 2 de enero de 2007.- La Jefa de Sección, Olga de Miguel Ledesma.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose al procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta del liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

75

DIRE	CCI	ÓN PROVINC	CIAL DE	ALICANTE								
REG.	Т.	./IDENTIF.	RAZON	SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP	. POBLACION	TD	NUM.PF	OV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
				R	EGIMEN 06 R.ESPECIA	L AGRA	RIO CUENTA AJ	ENA				
0611	07	031034303672	MEZIANE	RAMDANE	CL AMAPOLA 2	420	04 SORIA	03	03 2006	017149269	1205 1205	52,31
DIRE	CCI	ÓN PROVINC	CIAL DE	SORIA								
REG.	7	r./IDENTIF.	RAZON	SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP	. POBLACION	TD	NUM.PR	OV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
				R	EGIMEN 01 REGIMEN G	ENERAL						
0111 0111 0111 0111	10 10 10 10	42100479560 42100685482 42100913131 42100914949	E.SOLADI BARRIO ( RUIZ MOI CALONGE	RERO ALVAREZ-RAYO GARCIA FELIX ANGE RALES MIGUEL BARRIO JESUS	CL MEDINACELI 8 AV GAYA NUNO 19 CL PALOMAR, S/N CL NUMANCIA 23	420 423 423	03 SORIA 04 SORIA 00 BURGO DE OS 01 SORIA	03 03 03 03	42 2006 42 2006 42 2006 42 2006	010459065 010461792 010466442 010466644	0406 0406 0406 0406 0406 0406 0406 0406	4.489,07 523,42 270,18 485,80
				79.5	COLUMN OF D. D. D. D. D.	TABOBE	A COURT DOOD C	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	DOMOTE			
0521 0521 0521 0521 0521 0521 0521 0521	77777777777777777777777777777777777777	$\begin{array}{c} 060013540026\\ 0801765207665\\ 09100336202665\\ 1200055622324\\ 420005562234\\ 42000077617916\\ 42000077617916\\ 42000077617916\\ 42000077617916\\ 420010209542\\ 420010209542\\ 420010209542\\ 4200116646643\\ 42001166964674\\ 4200112693346\\ 4200112693346\\ 42001269346\\ 42001269346$	GALLARD RODRIGUI RODRIGUI MARTINE ORAMA DI JEREZ BI SORIA AI PEREZ PI ESTERAS CENA GOI RODRIGUI MARTINE HERGUID APARICI CARRASC URRACA ( JEREZ BI URRACA ( NOBOA ( NOBOA ( NOBOA ( NOBOA ( NOBOA) ( NOBOA ( NOBOA)	C CRUZ VICENTE EZ RODRIGO MARIA Z CORDERO LUZ EMI Z CORDERO LUZ EMI Z CORDERO LUZ EMI Z MARTINEZ EMIAGR Z MARTINEZ EMIAGR Z MARTINEZ EMIAGR Z EMIX Z MARTINEZ EMIX Z BRIONOS EUSEB Z HERNANDEZ JOSE Z	CL ANTOLIN DE SORI CL ANTOLIN DE SORI CL ANTOLIN E SORI CL ANTOLIN E SORI CL ANTOLIN E SORI CL ROTA NE CALATAÑ CL MEDINA ERMITA 8 CL MEDINA ERMITA 8 CL BLA ERMITA 4 CL LA IGLESIA 14 CL LA IGLESIA 14 CL HONORATO JUAN 4 CL VENERABLE CARAB CL SANTO ANGEL DE CL SANTEROS 4 AV VALLADOLID 42 CL LA IGLESIA CD DON FRANCISCO O CL NTRA SRA DE P. CL DOCTRINA 16 CL FIORENTINO ZAMO C PRINCIPE CAUTIV CL LAGUNA NEGRA 2 CL ROLL TERREL 2 CL REAL 7	A 4200 A 4200 A 4200 A 4200 4200 4200 A 4200 A 4200	02 SORIA 13 SORIA 13 SORIA 14 SORIA 15 SORIA 15 SORIA 16 SORIA 17 SORIA 10 SORIA 11 SORIA 10 SALINAS DE DU 10 SALINAS DE DU 10 LANGA DE DU 10 LANGA DE DU 11 SORIA 12 SORIA 13 SORIA 14 SORIA 15 SORIA 16 SORIA 17 SORIA 18 SORIA 19 SORIA 10 SORIA 10 SORIA 11 SORIA 12 SORIA 13 SORIA 14 SORIA 15 SORIA 16 SORIA 17 SORIA 18 SORIA 18 SORIA 19 SORIA 10 SORIA 10 SORIA 11 SORIA 11 SORIA 12 SORIA 13 SORIA 14 SORIA 15 SORIA 16 SORIA 17 SORIA 18 SORIA	33333333333333333333333333333333333333	422 20000000000000000000000000000000000	010427440 01044845120 010448845147 010448845147 010448845140 0104218886182 0104218888181 01042188881 01042188881 01042188881 01042188881 01042188881 0104218881 0104218	00000000000000000000000000000000000000	7777045594477277075777774 99984955277999999999999999999999999999999999
REGIMEN OF K.ESPECIAL AGRARIO COENTA AGENA												
0611 0611 0611	07 07 07	280208275562 301009211849 420006808983	SOBLECHI DAHMANE CALONGE	ERO HERNANDEZ MAR HADI HERRERO GERMAN	PZ MAYOR 10 CL SANTEROS 6 CL PIMPOLLAR 66	421 420 421	L3 FUENTESTRUN 55 SORIA 57 COVALEDA	03 03 03	42 2006 42 2006 42 2006	010392175 010469068 010469674	0306 0306 0406 0406 0406 0406	84,20 87,11 87,11
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR  0221 07 281160677280 CONFORME BAILON KARINA M CL MONTES CLAROS 3 42004 SORIA 03 42 2006 010450577 0406 0406 166,63 0221 07 421002757210 SEMOVA LILYANA BOYAN CL MARMULLETE 6 42002 SORIA 03 42 2006 010451284 0406 0406 166,63												
0221 0221	07 07	281160677280 421002757210	CONFORMI SEMOVA	E BAILON KARINA M LILYANA BOYAN	CL MONTES CLAROS 3 CL MARMULLETE 6	4200 4200	04 SORIA 02 SORIA	03 03	42 2006 42 2006	010450577 010451284	0406 0406 0406 0406	166,63 166,63

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidas en la relación de documentos que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Sorial (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

- a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.
- b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de duda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente: transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
		REGIMEN 01 REGIMEN GEN	ERAL				
0111 10 42100825730	VICEMONTOYA, S.L. OBRAS CERVANTES, S.L. PURO MARKENTING DIRECTO PURO MARKENTING DIRECTO PURO MARKENTING DIRECTO	PS SANTA BARBARA 13 AV VALLADOLID 59 PZ ROSARIO 3 PZ ROSARIO 3 PZ ROSARIO 3	42002 SORIA 42004 SORIA 42002 SORIA 42002 SORIA 42002 SORIA	02 02 02 02	42 2006 010706114 42 2006 005145081 42 2006 010550712 42 2006 010692471 42 2006 010713689	0806 0806 0706 0706 0606 0606 0706 0706 0806 0806	818,36 300,52 1.786,00 1.836,30
Soria, enero d	e 2007.– La Jefa de Secc	ión, Olga de Miguel I	Ledesma.				76

# INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el nº 4 del art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se hace saber a las empresas arriba relacionadas que se ha dictado resolución a las Actas de Infracción citadas y no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las Actas puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual el expediente se encuentra a la vista del interesado en las oficinas de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, C/ Vicente Tutor, 6 - 3ª planta, en el plazo de 15 días desde la fecha siguiente de esta publicación, transcurrido el cual se continuará el procedimiento establecido en el R.D. 928/1998 de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de julio).

Acta nº	Expte.	Resolución	Empresa/Sujeto responsable	C.C.C.	N.I.F./D.N.I.	Importe	Materia
187/06	12E	15.11.2006	CAMPING EL FRONTAL, S.A. Pza. Jurados de Cuadrilla, 1 pta. 2-2°L Soria	42/100140363	A 42120634	300,52	OBSTRUCCION
188/06	91S	15.11.2006	CAMPING EL FRONTAL, S.A. Pza. Jurados de Cuadrilla, 1 pta. 2-2°L Soria	42/100140363	A42120634	300,52	SEG. SOCIAL
AL 15/06	16L	28.11.2006	ISABEL SANCHEZ OLIAS (trabajadora afectada empresa Dionisia Gil Vacas) C/ Alberca, 4-3° SORIA				

MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA
DEL DUERO

Soria, 4 de enero de 2007.- El Jefe de la Inspección, Francisco Guindín Sancena.

#### ANUNCIO

D. Alfonso González Sancho, en representación de Campsa Estaciones de Servicio, S.A., con C.I.F. A-78.492.782, y con domicilio en Av. de Burgos, 18, en el T.M de Madrid, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización

81

para efectuar el vertido de las aparas residuales procedentes de la Estación de Servicio ubicada en la Cr. N-122 p.k. 147,000, margen izquierda, en el T.M. de Soria al terreno, previo paso por el sistema de tratamiento.

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Las aguas residuales, previa su incorporación al terreno, serán tratadas en el sistema de depuración que consta de las siguientes fases:

Aguas hidrocarburadas:

- Cámara de decantación.
- Separador de hidrocarburos con placas coalescentes y de capacidad de  $6\,\mathrm{l/s}.$

Aguas sanitarias:

- Decantador-digestor de 0,525 m³ de volumen.
- Filtro biológico de 3 m³ de volumen.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 248 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones, en la Alcaldía de Soria o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (V-0588-SO).

Valladolid, diciembre de 2006.– El Jefe de Área de Calidad de las Aguas, Julio Pajares Alonso. 80

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

# **AYUNTAMIENTOS**

#### **SORIA**

Intentada sin éxito la notificación personal a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública la notificación a los interesados mediante el presente anuncio que también se expone en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Soria, de la Resolución de los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, por infracción al art. 12, apartado 2) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, tipificado como infracción leve en su artículo 34.4.c), en relación con el apartado 3.b) de dicho artículo y sancionado con multa de hasta 601,02 € en su artículo 35.1.c.

EXPTE. N	I° NOMBRE	D.N.I.	VEHÍCULO	
40/2006	JUAN BAUTISTA GUZON GONZALEZ	12.746.543 N	P-3368-D	
60/2006	STALIN SARANGO CASTILLO	X-3123749-G	M-3662-1S	
61/2006	JIED MOHAMED	X-0573287-N	L-5965-M	
62/2006	JOSE VICENTE RAMOS GONZALEZ	72.881.645	SO-9784-C	
64/2006	BORISOV OGGNYANOV IYUBOMIR	X-5493050Y	M-2867-LJ	
65/2006	DIANA LISENA ABRIL GANCINO	X-4256814-C	SO-8595-D	

#### ACTO QUE SE NOTIFICA:

Resolución Expedientes Sancionadores números 40/2006, 60/2006, 61/2006, 62/2006, 64/2006 y 65/2006, por abandono de vehículo usado en la vía pública.

Importe de la sanción: 90 euros, como autor responsable de infracción art. 12, apartado 2) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, tipificado como infracción leve en su artículo 34.4.c), en relación con el apartado 3.b).

El pago de la multa, si está conforme con ella o quiere evitar la vía de apremio, puede efectuarse mediante ingreso o transferencia a la siguiente cuenta bancaria en la Entidad Financiera Caja Duero, de la que es titular el Ayuntamiento de Soria: 2104 0700 51 11 00000873, haciendo constar el nombre del sancionado y la referencia del expediente, en su caso.

La presente resolución es definitiva en vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Alcaldía-Presidencia. El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado desde la fecha de notificación de la presente Resolución, y si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer contencioso-administrativo hasta que aquel sea resulto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, contados desde que el recurso de reposición deba entenderse presuntamente desestimado.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante la Sala de lo contencioso-administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos y el plazo para su interposición será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación.

Soria, 28 de diciembre de 2006.— La Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Redondo Jiménez. 82

#### **URBANISMO**

El Pleno del Ayuntamiento sesión de 22 de diciembre de 2006, aprobó inicialmente la Modificación Puntual núm. 1 del PGOU "Soria II".

De conformidad y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 52.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y art. 154.3 y 155 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete, juntamente con el expediente a información pública por plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de su publicación oficial, pudiendo ser examinados en las Oficinas del Ayuntamiento y presentadas las alegaciones que se consideren procedentes.

Soria, 28 de diciembre de 2006.– La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 91

Publicado el anuncio referente al Concurso de Ideas para la elaboración de proyecto en las parcelas municipales en unidad de actuación U-18 (Los Betetas), se subsana error, eliminando el siguiente punto:

5.- Boletín de inscripción: Los licitadores para poder presentarse al actual concurso deberán de ingresar en el Ayuntamiento una cuota de inscripción de  $60 \in$ .

Quedando así los puntos siguientes:

- 5.- Obtención de documentación e información: En la página web del Ayuntamiento y en Ayuntamiento de Soria, Departamento de Seguimiento de Programas, sita en Plaza Mayor nº 9, con teléfono 975 234 173, hasta el último día de presentación de proposiciones.
- 6.- Presentación de proposiciones: Durante los 30 días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** y de Castilla y León.
- 7.- Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario. Soria, 29 de diciembre de 2006.– La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez.

## **ÓLVEGA**

Julián Tutor Vera con domicilio en C/ Trovadores de la Paz, 12 de Ólvega solicita licencia municipal para adecuación de edificio para velatorio con emplazamiento en Ólvega.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley de Castilla y León nº 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental, se abre un período de información pública de veinte días, a contar desde la inserción de este edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a fin de que puedan formularse las observaciones o alegaciones que se estimen procedentes.

Ólvega, 29 de diciembre de 2006.– El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez. 67

# SANTA MARÍA DE LAS HOYAS

Elevado a definitivo por falta de reclamaciones el Acuerdo de modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Alcantarillado, adoptado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2006, por medio del presente anuncio se procede a su publicación definitiva, a los efectos del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo (RDL) 2/2004, de de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo elevado a definitivo podrá interponerse recurso ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses (2) contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

 $1^{\circ}.$  Se modifica el párrafo  $2^{\circ}$  al artículo 7 con el siguiente tenor:

"Las cuotas exigibles por esta Tasa se liquidarán y recaudarán por los mismos períodos y en los mismos plazos que los recibos de recogida domiciliaria de basuras y suministro de apara potable. El padrón de la tasa será objeto de aprobación provisional mediante Resolución de Alcaldía junto con las tasas reguladoras de la prestación de los servicios de recogida domiciliaria de basuras y suministro de agua potable".

 $2^{\rm o}.$  Se modifica el primer punto del párrafo  $1^{\rm o}$  al artículo 8 con el siguiente tenor:

"El cobro de la tasa se hará mediante recibos anuales..." Santa María de las Hoyas, 5 de enero de 2007.– El Alcalde, Miguel Ángel Barrio de Miguel.

---

Elevado a definitivo por falta de reclamaciones el Acuerdo de modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, adoptado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2006, por medio del presente anuncio se procede a su publicación definitiva, a los efectos del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo (RDL) 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo elevado a definitivo podrá interponerse recurso ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses (2) contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

Se añade un párrafo 3º al artículo 8 con el siguiente tenor:

"Las cuotas exigibles por esta Tasa se liquidarán y recaudarán por los mismos períodos y en los mismos plazos que los recibos de alcantarillado y recogida domiciliaria de basuras. El padrón de la tasa será objeto de aprobación provisional mediante Resolución de Alcaldía junto con las tasas reguladoras de la prestación de los servicios de recogida domiciliaria de basuras y alcantarillado".

Santa María de las Hoyas, 5 de enero de 2007.– El Alcalde, Miguel Ángel Barrio de Miguel.

\_ - -

Elevado a definitivo por falta de reclamaciones el Acuerdo de modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de recogida domiciliaria de basuras, adoptado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2006, por medio del presente anuncio se procede a su publicación definitiva, a los efectos del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo (RDL) 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo elevado a definitivo podrá interponerse recurso ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses (2) contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS

1°. Se modifica el artículo 6, que queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo 6.- Cuotas tributarias

- 2. A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:
- a) Por cada vivienda, (se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar). la cantidad de  $38 \in$ .

- b) Por cada bar, cafetería y demás establecimientos hosteleros y turísticos catalogados según la normativa autonómica de aplicación, la cantidad de  $38 \in$ .
  - 2°. Se da nueva redacción al apartado quinto del artículo 7:
  - "Artículo 7.- Cuotas tributarias:
- "5. El cobro de las cuotas se efectuará mediante dos recibos de idéntica cuantía que se someterán a cobro en cada uno de los dos períodos de recaudación voluntaria de la Excma. Diputación Provincial de Soria, según el padrón conjunto de la tasa de agua, basuras y alcantarillado".
- $3^{\circ}.$  Se añade un párrafo  $3^{\circ}$  al artículo 7 con el siguiente tenor:
- "3. Las cuotas exigibles por esta Tasa se liquidarán y recaudarán por los mismos períodos y en los mismos plazos que los recibos de suministro y consumo de agua. El padrón de la tasa será objeto de aprobación provisional mediante Resolución de Alcaldía junto con las tasa reguladoras de la prestación de los servicios de recogida domiciliaria de suministro de agua y agua potable".

Santa María de las Hoyas, 5 de enero de 2007.– El Alcalde, Miguel Ángel Barrio de Miguel.

\_ - -

Elevado a definitivo por falta de reclamaciones el Acuerdo de modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de recogida domiciliaria de basuras, adoptado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2006, por medio del presente anuncio se procede a su publicación definitiva, a los efectos del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo (RDL) 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo elevado a definitivo podrá interponerse recurso ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses (2) contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS

- 1°. Se modifica el artículo 6, que queda redactado en los siguientes términos:
  - "Artículo 6.- Cuotas tributarias
  - 2. A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:
- a) Por cada vivienda, (se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar). la cantidad de  $38 \in$ .
- b) Por cada bar, cafetería y demás establecimientos hosteleros y turísticos catalogados según la normativa autonómica de aplicación, la cantidad de  $38 \in$ .
  - 2°. Se da nueva redacción al apartado quinto del artículo 7:
  - "Artículo 7.- Cuotas tributarias.:
- 5. El cobro de las cuotas se efectuará mediante dos recibos de idéntica cuantía que se someterán a cobro en cada uno de los dos períodos de recaudación voluntaria de la Excma. Diputación Provincial de Soria, según el padrón conjunto de la tasa de agua, basuras y alcantarillado".

- $3^{\circ}.$  Se añade un párrafo  $3^{\circ}$  al artículo 7 con el siguiente tenor:
- "3. Las cuotas exigibles por esta Tasa se liquidarán y recaudarán por los mismos períodos y en los mismos plazos que los recibos de suministro y consumo de agua. El padrón de la tasa serán objeto de aprobación provisional mediante Resolución de Alcaldía junto con las tasa reguladoras de la prestación de los servicios de recogida domiciliaria de suministro de agua y agua potable".

Santa María de las Hoyas, 5 de enero de 2007.– El Alcalde, Miguel Ángel Barrio de Miguel.

#### **UCERO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo (RDL) 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, el texto íntegro de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Servicio de recogida domiciliaria de basuras, según acuerdo adoptado por la Asamblea Vecinal en régimen de Concejo Abierto de Ucero en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2006 y elevado a definitivo de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del citado texto legal al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública del acuerdo de aprobación provisional.

Contra el presente acuerdo elevado a definitivo podrá interponerse recurso ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses (2) contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

## ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS

Se modifica el artículo 6 ("Cuotas tributarias") con la siguiente redacción:

- "Artículo 6.- Cuotas tributarias
- 2.- A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:
- A. Por cada vivienda (se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar),  $31,60 \in$ .
- B. Por cada vivienda, pub, cafetería, restaurante o similar y ultramarinos, carnicerias, etc.,  $61,60 \in$ .
- C. El camping pagará lo que cueste el Servicio de recogida anual de basuras, consecuencia de la suma de las liquidaciones semestrales según la cuenta detallada que presente la Excma. Diputación Provincial de Soria, de forma que la cuota que satisface el concesionario según el padrón anual se considera cantidad a cuenta de la liquidación final a fin del ejercicio.
- D. Por cada bar, restaurante, establecimiento hostelero o similar que se encuentre situado fuera del casco urbano, pagará lo que cueste el Servicio de recogida anual de basuras, según la cuenta detallada que presente la Excma. Diputación Provincial de Soria.

Las cuotas serán irreducibles, cualesquiera que sea la fecha de alta, o de baja y corresponden al año natural".

Ucero, 5 de enero de 2007.– El Alcalde, Saturio Miguel García. 72

\_ - -

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo (RDL) 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto íntegro de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Servicio de Alcantarillado, según acuerdo adoptado por la Asamblea Vecinal en régimen de Concejo Abierto de Ucero en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2006 y elevado a definitivo de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del citado texto legal al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública del acuerdo de aprobación provisional.

Contra el presente acuerdo elevado a definitivo podrá interponerse recurso ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses (2) contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

Se modifica el artículo 4 ("Cuotas tributarias") con la siguiente redacción:

"La cuota tributaria por la prestación del servicio de depuración y mantenimiento de la depuradora asciende a la cantidad fija de 15 e por recibo".

Ucero, 5 de enero de 2007.– El Alcalde, Saturio Miguel García. 74

### PINILLA DE CARADUEÑA

Aprobada por la Asamblea Vecinal de Pinilla de Caradueña, en sesión celebrada el 23 de marzo de 2006, la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basura, en cumplimiento de la normativa local vigente se somete el expediente a información pública por término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobada.

Pinilla de Caradueña, 2 de noviembre de 2006.– El Alcalde, Jesús Morales Antón.

# **DURUELO DE LA SIERRA**

Aprobado por Resolución de la Alcaldía el Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes al ejercicio 2006 y según lo establecido en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y en las Ordenanzas de este Ayuntamiento, reguladora de tales ingresos, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación y se notifica colectivamente mediante el presente anuncio. Contra las liquidaciones incluidas en dicho padrón, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

- a) De reposición, ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**; recurso que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se notifique resolución alguna.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Soria, dentro de los dos

meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

c) Cualquier otro recurso que se estime procedente.

Duruelo de la Sierra, 4 de enero de 2007.– El Alcalde, Román Martín Simón.

\_ - \_

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados que desde el día 15 de enero de 2007 al 15 de marzo de 2007, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los recibos del año 2006 correspondientes a los siguientes conceptos:

- Impuesto sobre actividades económicas 2006.

El ingreso de tales tributos podrá realizarse a través de la Sucursal de la Caja Rural en Duruelo de la Sierra, en las horas de apertura al público de dicha oficina bancaria.

Se advierte a los contribuyentes que, si dejan transcurrir el plazo de pago en período voluntario sin satisfacer los recibos, incurrirán en el recargo del veinte por ciento de apremio, y el devengo de los intereses de demora y costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Duruelo de la Sierra, 4 de enero de 2007.– El Alcalde, Román Martín Simón.

\_--

Por D. Carlos Garijo Simón se ha solicitado licencia urbanística para la construcción de nave para alojamiento de ganado vacuno en la parcela nº 5015 del Paraje "Prado Mateo".

A efectos de autorización de uso excepcional del suelo rústico, y en cumplimiento del art. 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** y en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Duruelo de la Sierra, 5 de enero de 2007.– El Alcalde, Román Martín Simón.

#### **QUINTANA REDONDA**

El Ayuntamiento de Quintana Redonda (Soria), en sesión plenaria del día 7 de diciembre de 2007, aprobó el pliego de cláusulas económico administrativas particulares que ha de regir la enajenación de 3 parcelas urbanas patrimoniales, propiedad del Ayuntamiento de Quintana Redonda, sitas en las Calles Vallejuelo y Celestino Zamora de Quintana Redonda (Soria), el cual se expone al público durante un plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de presentar reclamaciones, que en el caso de presentarse, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno. Igualmente se acordó la apertura del procedimiento licitatorio, que se desarrollará conforme a las condiciones que siguen a continuación, y que úni-

camente se suspenderán en caso de que se presenten reclamaciones al citado pliego y hasta tanto éstas se resuelvan.

- I.- ENTIDAD Y ORGANISMO QUE ADJUDICA. El Ayuntamiento de Quintana Redonda, con domicilio en C/ Coso n° 2, teléfono 975 308056. Fax 975 308076.
- II.- OBJETO DEL CONTRATO. Constituye el objeto del contrato la enajenación por subasta pública, mediante procedimiento abierto, de las siguientes parcelas urbanas propiedad del Ayuntamiento de Quintana Redonda, calificadas como patrimoniales e inscritas en el Registro de la Propiedad de Soria.

Parcela n° 1. Sita C/ Vallejuelo n° 26. Tiene una en superficie de 201 m².

Parcela n° 4.- Sita en C/ Celestino Zamora n° 25. Tiene una superficie de 201 m².

Parcela n° 5.- Sita en C/ Celestino Zamora n° 27. Tiene una superficie de 201 m².

III.- TIPO DE LICITACIÓN.

Parcela n° 1: 9.664,08 euros.

Parcela n° 4: 9.664,08 euros.

Parcela n° 5: 9.664,08 euros.

IV.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADIUDICACIÓN:

- a) Tramitación ordinaria.
- b) Procedimiento abierto.
- c) Forma: Subasta.
- V.- GARANTÍA PROVISIONAL: 2% del tipo de licitación.

VI.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: El Ayuntamiento de Quintana Redonda facilitará a las personas interesadas copia del pliego de cláusulas económico administrativas de esta subasta, en horas de oficina. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

VII.- APERTURA DE PROPOSICIONES. Tendrá lugar a las trece horas del quinto día hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día coincide con sábado o día festivo, la apertura se realizará el primer día hábil.

VIII.- MODELO DE PROPOSICIÓN. El recogido en la cláusula quince del pliego de condiciones.

Quintana Redonda, 27 de diciembre de 2006.–El Alcalde, Evaristo Manrique Urquía. 85

# **YELO**

Aprobado inicialmente por la Asamblea de Vecinos de este Municipio, en sesión de fecha 26 de diciembre de 2006, el Padrón de la Tasa por el servicio de recogida de basuras para el ejercicio 2007, se expone al público en las dependencias municipales durante un período de quince días, a partir del siguiente

al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, al objeto de que los interesados puedan formular las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Dicho acuerdo será elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones.

Yelo, 4 de enero de 2007.– El Alcalde, Fausto Cosín Matalamala.

\_ - -

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2006, aprobado inicialmente por la Asamblea de Vecinos en régimen de Concejo Abierto en sesión de fecha 26 de diciembre de 2006.

Los interesados que estén legitimados según lo dispone el art. 151.1 de la Ley 39/X8 citada, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho art. 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de Reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.
  - b) Oficina de Presentación: Registro General.
  - c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea de Vecinos.

Yelo, 4 de enero de 2007.– El Alcalde, Fausto Cosín Matalamala.

## **CUBO DE LA SOLANA**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el presupuesto general para el ejercicio 2007, aprobado inicialmente por la Corporación en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2006.

Los interesados que esté legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
  - c) Órgano al que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Cubo de la Solana, 29 de diciembre de 2006.– El Alcalde, R. Óscar Gómez Rodrigo. 90

#### ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria